

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, 24 de mayo de 2017

VISTO: la necesidad de modificar parcialmente para este ejercicio, el calendario permanente para la renovación de las Cédulas de identificación y los adhesivos correspondientes a las empresas profesionales de transporte terrestre de Carga RESULTANDO: I) que el calendario vigente fue dispuesto por Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 31/05/06, la que estableció el mismo de acuerdo al último dígito del número de RUT de las empresas, de forma tal que cuando termina en los dígitos 0 y 1 deben renovarse durante el mes de junio, si termina en 2 y 3 en el mes de julio, 4 y 5 mes de agosto, 6 y 7 mes de Setiembre y el 8 y 9 en el mes de Octubre. ATENTO: a lo expuesto y, a lo previsto en el artículo 270 de la Ley N 17.296, de fecha 21/02/01 y en el Decreto N 349/001, de fecha 4 de setiembre de 2001, modificativas y concordantes

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1) Modificase parcialmente y en forma excepcional, el calendario permanente de renovación de cédulas de identificación y adhesivos para transporte profesional de cargas correspondientes al ejercicio 2017, disponiéndose que para aquellas empresas cuyo último dígito del RUT sea 0 y 1 el calendario para este ejercicio será: **Empresas cuyo N* RUT termine en 0 y 1 se renovarán del 1 al 30 de noviembre de 2017.**

Para los demás dígitos se mantiene el calendario permanente ya establecido.

2) Excepcionalmente, las Cédulas de Identificación correspondientes al 2016, cuyo vencimiento operaba en el mes de junio del 2017, tendrán vigencia automática al 30 de noviembre de 2017.-

3) Aquellas empresas que se presenten a renovar fuera del plazo previsto en el numeral anterior, deberán abonar el doble del valor del precio fijado para una renovación en plazo

4) Pase a Departamento Tecnología de la Información para su conocimiento y la modificación informática de los vencimientos de las cédulas de identificación correspondientes a las empresas profesionales de carga (Rut número final 0 y 1) que fuera oportunamente proyectado para el mes de junio del 2017, trasladando su vencimiento al 30 de noviembre del presente ejercicio y para la inclusión de la presente resolución, en la página Web del MTOP.

4⁰ Pase a conocimiento del Órgano de Control del Transporte de Cargas, de la Dirección General de Transporte por Carretera, Asesoría Asuntos Jurídicos, División Gestión Administrativo Financiero Contable, División Fiscalización, Unidad de Coordinación de Inspecciones y Control y, División Operativa del Interior.

FELIPE MARTIN
Director Nacional de Transporte
del M. T. O. P.



CALENDARIO RENOVACIÓN
EMPRESAS PROFESIONALES DE CARGA
EJERCICIO 2017

Empresas cuyo RUT finalice de dígito 2 y 3	03/07/17 al 31/07/17
Empresas cuyo RUT finalice de dígito 4 y 5	01/08/17 al 31/08/17
Empresas cuyo RUT finalice de dígito 6 y 7	01/09/17 al 29/09/17
Empresas cuyo RUT finalice de dígito 8 y 9	02/10/17 al 31/10/17
Empresas cuyo RUT finalice de dígito 0 y 1	01/11/17 al 30/11/17

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de unidades, a tales efectos se deberá considerar especialmente que la situación irregular de una de ellas, traerá aparejada la no renovación del total de la flota.- Se recuerda a las empresas que es obligatorio estar al día con los organismos tributarios, no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas, tener vigente el Certificado de Aptitud Técnica de los vehículos en los casos que corresponda y haber constituido el domicilio electrónico en el MTOP.-

- El valor de las respectivas Cédulas de Identificación es de \$500 (pesos uruguayos quinientos) y el adhesivo \$350 (pesos uruguayos trescientos cincuenta).
- Aquellas Empresas que se presenten a renovar fuera del plazo previsto en el calendario, deberán abonar el doble del valor estipulado para las Cédulas de identificación, manteniendo el valor del adhesivo.